----------**CÉDULA**----------

Siendo las 23:30 horas del día 20 de marzo de 2024, se procede a publicar en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURA A LAS DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR AMBOS PRINICIPIOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/202/2024.**

Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ----------

----------**DOY FE.**

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024
SG/202/2024

CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS.
PRESENTE. -

En mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que me confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que he tomado las siguientes **PROVIDENCIA**S, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S.

1. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar la Gubernatura, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas.

2. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.

3. El 19 de septiembre de 2023, el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo **IEPC/CG-A/049/2023**.

4. El 05 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas emitió el acuerdo **IEPC/CG-A/013/2024,** mediante el cual se aprueban los **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE, EN SU CASO, DERIVEN,** para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral local 2023-2024.

5. El 7 de enero de 2024, de conformidad con la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.

6. El día 13 de enero de 2024, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, desprendiéndose, entre otras cuestiones, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidato a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la **designación.**

7. El 15 de enero de 2024, fueron publicadas las Providencias **SG/024/2024,** mediante las cuales se aprueba como método de selección de candidaturas a los cargos de la Gubernatura, Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Chiapas, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

8. El día 01 de febrero de 2024, se registró ante la autoridad electoral administrativa el convenio de coalición en el Estado de Chiapas para las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, entre el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), para participar el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

9. El 10 de febrero de 2024, fue publicado el ***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL "FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS" Y EN SU CASO, "FUERZA Y CORAZÓN POR (EL MUNICIPIO COALIGADO CORRESPONDIENTE)" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024***, identificado con el alfanumérico **IEPC/CG-A/072/2024.**

10. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General del Partidos Políticos dispone lo siguiente:

> "***Artículo 34***
>
> *1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución,* ***los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento****, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.*
>
> *2. Son asuntos internos de los partidos políticos:*
>
> *a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
>
> *b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
>
> *c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;*
>
> ***d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;***
>
> ***e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes****, y*
>
> *f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."*

(Énfasis Añadido)

QUINTO. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, establece por su parte lo siguiente:

> "***Artículo 158.***
>
> *1.* ***Los procesos internos para la selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los Partidos Políticos, sus dirigentes, militantes, los ciudadanos y los precandidatos a dichos cargos, con el propósito de elegir a los candidatos a puestos de elección popular que postulará cada partido político o coalición*** *en las elecciones en que participe.*
>
> …
>
> *2.* ***Los procesos internos forman parte del proceso electoral y se circunscriben a la etapa preparatoria de la elección***
>
> …

(Énfasis Añadido)

SEXTO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)

- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

SÉPTIMO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran:

> ***Artículo 31***
> ***Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:***
> *(…)*
> *m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales,* ***así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;***
> *(…)*
>
> ***(Énfasis añadido)***

OCTAVO. Que el artículo 93, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido, elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

NOVENO. Que el supuesto para la designación directa de candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

> "***Artículo 103***
>
> *1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la* ***designación,*** *en los supuestos siguientes:*
>
> …
>
> ***e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional****,* ***lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal****, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;*
>
> …

*4. **Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos**, **la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado** ante la autoridad electoral respectiva"*

…

(Énfasis añadido)

DÉCIMO. Por otra parte, el artículo 103, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

*"**Artículo 103***
(…)
5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:
(…)
b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. *En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."*

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes *y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.*

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, ***las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional****, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

*"**Artículo 108.** Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.*

***Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación**. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.*

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del PAN.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de candidaturas correspondientes a las Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, en los términos estatutarios, aprobó que el método fuera la Designación.

En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

> "***Artículo 106***. *Para los* ***cargos municipales, diputaciones locales****, diputaciones federales,* ***ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional****, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República,* ***las solicitudes*** *a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos,* ***deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda****, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.*
>
> *En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."*

(Énfasis añadido)

DÉCIMO SEGUNDO. En el entendido de la alta trascendencia de la elección de las Diputaciones Locales y los Ayuntamientos, resulta importante abrir la posibilidad de registros de toda la ciudadanía mexicana, por lo cual, en el caso de las y los ciudadanos que no formen parte de la militancia del Partido Acción Nacional, pero deseen participar en el proceso de selección de las candidaturas a la Diputación Local e integrantes de Ayuntamiento, la normatividad interna, específicamente el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, establece que deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional, por ello, quienes se interesen en solicitar el registro como precandidata o precandidato, **deberá realizar dicha solicitud**:

> ***Artículo 51.*** *La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatas a* ***cargos municipales o para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo*** *para participar en el proceso****; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.***
>
> *Los y las ciudadanas que hubieran participado como candidatas o candidatos con una opción política diferente en el último proceso electoral federal o local, y pretendan registrarse como precandidatas o precandidatos, requerirán aprobación de la Comisión Permanente Nacional, en el caso de cargos federales o de Gubernaturas, o de la Comisión Permanente Estatal, en el caso de los demás cargos locales.*

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes.

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada.

(Énfasis añadido)

DÉCIMO TERCERO. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"***Artículo 58***
1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será tambgracuién de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:
(…)
j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda".

(Énfasis añadido)

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Chiapas, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024; toda vez que conforme al calendario electoral emitido por el Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana, el registro de candidaturas inicia el 21 de marzo del año en curso; luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar las

presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a toda la militancia del Partido Acción Nacional, así como a la ciudadanía en general del Estado de Chiapas, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR AMBOS PRINICIPIOS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1, inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional; así como la ciudadanía en general del Estado de Chiapas, a participar como precandidatas y precandidatos en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, por ambos principios, en el Estado de Chiapas, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 58, inciso j), de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, numeral 5, incisos a) y b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por el numeral 40, 106 y 107 y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

I N V I T A

A la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Chiapas, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS:**

a) Diputaciones Locales en coalición por el Principio de Mayoría Relativa:

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA
Chiapas	2	Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	6	Comitán de Domínguez
Chiapas	15	Tonalá
Chiapas	16	Huixtla
Chiapas	19	Tapachula
Chiapas	23	Villaflores

b) Diputación Local sin coalición por el Principio de Mayoría Relativa:

ENTIDAD	DISTRITO	CABECERA
Chiapas	10	La Trinitaria

c) Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional:

ENTIDAD	POSICIÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN
Chiapas	3 a la 16	Única Lista Estatal

d) Integrantes de Ayuntamientos del estado de Chiapas en coalición, donde el Partido Acción Nacional encabeza las planillas:

MUNICIPIO	ACACOYAGUA
Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	ACALA
Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	ACAPETAHUA
Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	AMATAN
Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	ARRIAGA

Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	CHICOASEN
Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	FRANCISCO LEON
Presidencia	PAN
Sindicatura	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	HUEHUETAN
Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	HUIXTLA
Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	LA INDEPENDENCIA

Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	LA LIBERTAD
Presidencia	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	MAPASTEPEC
Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	MAZATAN
Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	MEZCALAPA
Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	OSUMACINTA

Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TONALA
Presidencia	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TUXTLA GUTIERREZ
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN
4o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TUZANTAN
Presidencia	PAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	VILLA COMALTITLAN
Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN

1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	VILLA CORZO
Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	VILLAFLORES
Presidencia	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
1r. Suplente general	PAN
4o. Suplente general	PAN

e) Integrantes de Ayuntamientos del estado de Chiapas en coalición, donde el Partido Acción Nacional le corresponde postular espacios:

MUNICIPIO	ALDAMA
1r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	AMATENANGO DE LA FRONTERA
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	AMATENANGO DEL VALLE
3a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	ANGEL ALBINO CORZO
5a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	BENEMERITO DE LAS AMERICAS
2a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	CACAHOATAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	CAPITAN LUIS ANGEL VIDAL
3a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	CHIAPA DE CORZO
3er Regiduría propietaria	PAN
6ta Regiduría propietaria	PAN
3er Suplente general	PAN

MUNICIPIO	CHIAPILLA
2a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	CHICOMUSELO
5a. Regiduría propietaria	PAN

3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	COMITAN DE DOMINGUEZ
3a. Regiduría propietaria	PAN
6a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	COPAINALA
3a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	EMILIANO ZAPATA
1a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	ESCUINTLA
Sindicatura	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	FRONTERA COMALAPA
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	FRONTERA HIDALGO
Sindicatura	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN

2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	HONDURAS DE LA SIERRA
2a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	HUITIUPAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	HUIXTAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	IXTACOMITAN
Sindicatura	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	IXTAPANGAJOYA
2a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	LA CONCORDIA
Sindicatura	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	LA TRINITARIA

1a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	LAS MARGARITAS
4a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	LAS ROSAS
1a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	MAZAPA DE MADERO
2a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	METAPA
Sindicatura	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	MONTECRISTO DE GUERRERO
Sindicatura	PAN
2a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	MOTOZINTLA
2a. Regiduría propietaria	PAN

4a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOZA
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	OSTUACAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	PALENQUE
3a. Regiduría propietaria	PAN
6a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	PIJIJIAPAN
1a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	RAYON
2a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	REFORMA
4a. Regiduría propietaria	PAN

3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	RINCON CHAMULA SAN PEDRO
3a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SAN FERNANDO
Síndicatura	PAN
3er Regiduría propietaria	PAN
2do Suplente	PAN

MUNICIPIO	SALTO DE AGUA
Sindicatura	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SILTEPEC
1a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SITALA
3a. Regiduría propietaria	PAN

3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SOCOLTENANGO
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SOYALO
2a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SUCHIAPA
4a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SUCHIATE
2a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	SUNUAPA
1a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TAPACHULA
Sindicatura	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TAPALAPA
1a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TAPILULA
2a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TECPATAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TILA
3a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TUMBALA
2a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TUXTLA CHICO
Sindicatura	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	TZIMOL
1a. Regiduría propietaria	PAN
4a. Regiduría propietaria	PAN

2o. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	UNION JUAREZ
Sindicatura	PAN
3a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

MUNICIPIO	YAJALON
2a. Regiduría propietaria	PAN
5a. Regiduría propietaria	PAN
3r. Suplente general	PAN

f) Integrantes de Ayuntamientos del estado de Chiapas sin coalición, donde el Partido Acción Nacional postulará planillas de manera individual:

MUNICIPIOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SINDICATURA	REGIDURÍAS	SUPLENTES GENERALES
ALTAMIRANO	1	1	5	3
BEJUCAL DE OCAMPO	1	1	3	2
BELLA VISTA	1	1	5	3
BERRIOZABAL	1	1	5	3
BOCHIL	1	1	5	3
CATAZAJA	1	1	5	3
CHAMULA	1	1	6	4
CHANAL	1	1	3	2
CHALCHIHUITÁN	1	1	5	3
CHAPULTENANGO	1	1	3	2
CHENALHO	1	1	5	3
CHILON	1	1	6	4

CINTALAPA	1	1	5	3
COAPILLA	1	1	3	2
EL BOSQUE	1	1	5	3
EL PARRAL	1	1	5	3
EL PORVENIR	1	1	3	2
IXHUATAN	1	1	3	2
IXTAPA	1	1	5	3
JIQUIPILAS	1	1	5	3
JITOTOL	1	1	5	3
JUAREZ	1	1	5	3
LA GRANDEZA	1	1	3	2
LARRAINZAR	1	1	5	3
MARAVILLA TENEJAPA	1	1	3	2
MARQUES DE COMILLAS	1	1	3	2
MITONTIC	1	1	3	2
NICOLAS RUIZ	1	1	3	2
OCOSINGO	1	1	6	4
OCOTEPEC	1	1	3	2
PANTELHO	1	1	5	3
PANTEPEC	1	1	3	2
PICHUCALCO	1	1	5	3
PUEBLO NUEVO SOLISTAHUACAN	1	1	5	3
SABANILLA	1	1	5	3
SAN ANDRES DURAZNAL	1	1	3	2
SAN FERNANDO	1	1	5	3
SAN JUAN CANCUC	1	1	5	3
SAN LUCAS	1	1	3	2
SANTIAGO EL PINAR	1	1	3	2

SIMOJOVEL	1	1	5	3
SOLOSUCHIAPA	1	1	3	2
TENEJAPA	1	1	5	3
TEOPISCA	1	1	5	3
TOTOLAPA	1	1	3	2
VENUSTIANO CARRANZA	1	1	5	3
ZINACANTAN	1	1	5	3

Candidaturas que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I
Disposiciones Generales

1. El 05 de enero de 2024, el Consejo General del Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas emitió el acuerdo **IEPC/CG-A/013/2024,** mediante el cual se aprueban los **LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATURAS COMUNES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE, EN SU CASO, DERIVEN,** para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2024.

2. El día 13 de enero de 2024, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, desprendiéndose, entre otras cuestiones, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidatos a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas, para el proceso electoral local ordinario 2024, sea **la designación.**

3. El 15 de enero de 2024, fueron publicadas las Providencias **SG/024/2024**, mediante las cuales se aprueba como método de selección de candidaturas a los cargos de la Gubernatura, Diputaciones Locales por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Chiapas, para el proceso electoral local ordinario 2024, **la designación**.

4. El día 01 de febrero de 2024, se registró ante la autoridad electoral administrativa el convenio de coalición electoral parcial en el Estado de Chiapas para las candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y miembros

de los Ayuntamientos, entre el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y/o el Partido de la Revolución Democrática, para participar en el proceso electoral local ordinario 2024.

5. El 10 de febrero de 2024, fue publicado el ***ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL "FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS" Y EN SU CASO, "FUERZA Y CORAZÓN POR (EL MUNICIPIO COALIGADO CORRESPONDIENTE)" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024***, identificado con el alfanumérico **IEPC/CG-A/072/2024.**

6. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) del numeral 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

7. Para la designación de las candidaturas, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y los lineamientos en materia de paridad de género, establecido en el acuerdo **IEPC/CG-A/013/2024** del órgano electoral local.

II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Chiapas.

III. La Comisión Permanente Nacional, designará a las y los candidatos a las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional y miembros de Ayuntamientos del estado de Chiapas, en términos de lo previsto por los incisos a) y b) del numeral 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido.

IV. La Comisión Permanente Nacional, en la designación de candidaturas, valorará el cumplimiento de los criterios para garantizar la paridad de género y las acciones afirmativas establecidas en la legislación electoral, los acuerdos emitidos por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

8. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas.

9. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos

10. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas pueden consultarse en la página oficial del Partido: https://www.pan-chiapas.org/

11. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana o ciudadano registrado, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.

Capítulo II

De la inscripción de la militancia del Partido Acción Nacional, así como de la ciudadanía en general del Estado de Chiapas, para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios e Integrantes de los Ayuntamientos del estado de Chiapas, con motivo del proceso electoral local ordinario 2024.

1. Las personas aspirantes al cargo de las candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos del estado de Chiapas donde el Partido Acción Nacional postulará planillas completas, se registrarán ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales, debiendo entregar la documentación de manera personal del **21 al 24 de marzo de 2024, en horario de 09:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 15:00 hrs. sábado y domingo.**

2. Para los registros de las candidaturas a las diputaciones locales por ambos principios, éstos serán de manera individual, especificando en su solicitud si participan en calidad de propietario (a) o suplente. Para los registros de miembros de Ayuntamientos, éstos serán por planilla.

3. Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electoral del estado de Chiapas, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, ubicado en 11a. poniente sur número 541 Barrio Las

Canoítas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, previa cita agendada al teléfono 961 346 7235 Ext: 44116, y/ o al correo electrónico cepechis@gmail.com

4. Podrán participar la ciudadanía y militancia de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Chiapas, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y demás legislación aplicable.

5. En el caso de la militancia del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y expulsión.

6. Para la ciudadanía que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro a las precandidaturas, deberán presentar la **solicitud de aceptación** para participar en el proceso ante el Comité Directivo Estatal, Comité Ejecutivo Nacional según sea el caso, en términos de la última parte del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional o el Comité Directivo Estatal, tendrá **24 horas posteriores a la presentación de la solicitud**, para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional o Comité Directivo Estatal, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

7. Para los funcionarios (as) partidistas señalados en el artículo 59, numeral 4, de los Estatutos Generales del PAN, que se interesen en solicitar el registro a las precandidaturas, deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidata (o), adjuntando al expediente de registro copia del acuse del documento. Las licencias tendrán una vigencia hasta que la Comisión Permanente Nacional designe las candidaturas a postular.

8. Adjunto a la solicitud de registro, las y los aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:

I. Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**

II. Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;

III. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía, legible, vigente y expedida por el Instituto Nacional Electoral (y el original para cotejo);

IV. Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);

V. Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Copia simple de la constancia de Situación Fiscal menor a 2 meses;

VI. Constancia de residencia, en los términos solicitados por la legislación local electoral correspondiente;

VII. Constancia de no adeudo de cuotas emitida por la tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas.

VIII. Currículum Vitae; **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**

IX. Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**

X. Carta Compromiso con el Partido por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado o designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral; **(Anexo 4)**

XI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designada(o); que no ha sido condenada(o) por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el

artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**

XII. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**

XIII. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas **(Anexo 7)**

XIV. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(Anexo 8)**

XV. Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador(a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 9)**

XVI. Nombramiento de Representante de Finanzas. **(Anexo 10)**

XVII. Formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral; **(Anexo 11)**

XVIII. Copia simple del acuse de recibido de la carta de intención de elección consecutiva entregado al CDE, para aquellos (as) servidores (as) públicos (as) que pretendan reelegirse en el cargo;

XIX. La o el interesado deberá acompañar la documentación establecida en los Lineamientos de Precampaña para el estado de Chiapas que emita la Tesorería del Comité Ejecutivo Nacional, incluidos los formatos correspondientes al deslinde, pagaré y sus anexos;

XX. En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia las y los aspirantes deberán anexar al expediente el acuse respectivo;

9. Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, en sesión que lleve a cabo a más tardar el **25 de marzo de 2024**, deberá estudiar, analizar y en su caso, declarar la procedencia de los registros que cumplen con los requisitos de la presente invitación.

10. Las personas aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

11. Las y los aspirantes que se registren en el proceso de designación, cuyo registro sea declarado como procedente, **no podrán realizar precampaña**.

Capítulo III
De las Designaciones

La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 5, incisos a) y b) de los Estatutos del Partido, artículos 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, con la anticipación necesaria.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas a las Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Chiapas del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

Capítulo IV
Prevenciones Generales

1. Las y los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.

2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional http://www.pan.org.mx/

3. En lo términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Nacional o Estatal de Procesos Electorales de Procesos Electorales, las y los aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral.

4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las y los aspirantes registrados (as), información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.

5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

NOEMI BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe C._____,
aspirante a la candidatura a _____
en el Estado de Chiapas, por el Partido Acción Nacional, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo del o la Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Militante	
	H	M	Sí	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, que, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 2.

CURRÍCULUM VITAE

FOTO

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre (s) _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre ☐ Mujer☐

Estado Civil: Soltera (o) ☐ Casada (o)☐ Divorciada (o)☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____ Número exterior_____ Número interior_____ C.P.: _____

Colonia: _____ Municipio: _____Estado: _____.

Radica desde: _____(mes/ año).

Teléfono particular: lada (_____) número_____

Teléfono móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si ☐ No☐ Cedula Profesional: _____, CURP: _____

RFC: _____

Posgrado ☐ Especialidad en: _____

☐Maestría en: _____Grado: Si ☐ No ☐

☐ Doctorado en: _____ Grado: Si No ☐

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejera(o) ☐

Estatal/ Nacional	Periodo	Comisión
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____
_____	_____ - _____	_____

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo	Prop. /Sup.	Electo		Periodo
_____	_____	Sí ☐	No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐	No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐	No ☐	_____ - _____

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

_____

Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 2-A

CURRÍCULUM VITAE

Versión pública
para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública

FOTO

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a la _____ en el Estado de Chiapas.

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
		-
		-
		-

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
			-
			-
			-

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
		-
		-
		-

Lugar y Fecha: _____.

ANEXO 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe. _____, aspirante a la candidatura a _____ por el Partido Acción Nacional, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emanen.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe C. _____, aspirante a la candidatura a la _____ en el Estado de Chiapas por el Partido Acción Nacional, efectúo la siguiente declaración

Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electo(a) candidato(a), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido Acción Nacional. Adicionalmente, de resultar electa(o), en el ejercicio del cargo público acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, como el pago oportuno de cuotas correspondientes.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 5

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO(A)
PARA LA CANDIDATURA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CHIAPAS
P R E S E N T E.

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No me encuentro constitucional, ni legalmente impedido(a) para la candidatura en caso de resultar designado(a).
2. No me encuentro sujeto(a) a proceso, ni he sido condenado(a) por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe, _____, aspirante a la candidatura a la _____ el Estado de Chiapas por el Partido Acción Nacional, expongo lo siguiente:

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A LA CANDIDATURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

_____
_____
_____
_____
_____
_____

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIA(O) PÚBLICA(O) EMANADA(O) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

_____
_____
_____
_____
_____

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL/COMITÉ EJECUTIVO NAICONAL/COMISIÓN PERMANENTE NACINAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.

Quien suscribe _____ ciudadana(o) mexicana(o) con domicilio en _____ Municipio _____ en el Estado de Chiapas.

Aspirante a candidato (a)_____, por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 8

CARTA DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HE SIDO SENTENCIADO(A) POR VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y QUE NO TENGO ADEUDOS POR PENSIÓN ALIMENTARIA

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS
P R E S E N T E.-

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad** declaro que:

1. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento, ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
2. No cuento con antecedentes de denuncia, investigación y/o procesamiento ni he sido condenado(a) o sancionado(a) mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y;
3. No he estado inscrito(a) ni tengo registro vigente como deudor(a) alimentario(a) o moroso(a) que atente contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, mediante el presente manifiesto mi compromiso de participar y contribuir en erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres en razón de género.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN
ABSTENERSE DE SER GENERADOR(A) DE VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS.
P R E S E N T E

Por este medio, me comprometo a:

- Abstenerme de realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;
- Evitar expresiones que difamen, calumnien, injurien o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;
- No divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer precandidata, candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;
- Evitar amenazas o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la precandidatura, candidatura o al cargo para el que fue electa o designada.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

ANEXO 10

NOMBRAMIENTO RESPONSABLE DE FINANZAS

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIAPAS
P R E S E N T E.

Quien suscribe C._____, aspirante a la candidatura a _____ por el Partido Acción Nacional, efectúo la siguiente declaración:

Por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento del Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de mi precampaña, en la persona de:
C. _____, militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de _____ en _____. Con clave del Registro Nacional de Militantes_____.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

_____, a _____ de marzo de 2024.

Otorga **Acepta**

_____ _____
Nombre y Firma Precandidatura **Nombre y Firma Responsable de Finanzas**

Instituto Nacional Electoral

Sistema Nacional de Registro

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal ☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario ☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura ☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____

*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____

*Tipo de Sujeto Obligado: ☐ Partido Político ☐ Coalición ☐ Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No
(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____
*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____
(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.
Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales.Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionará los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros.También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género.El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas.
El Aviso de Privacidad Integral está disponible en:https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

_____
*Firma de el / la solicitante de registro

Instituto Nacional Electoral

Sistema Nacional de Registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal ☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario ☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura ☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____

*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos	
Salario y demás ingresos laborales anuales:	_____
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales:	_____
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial:	_____
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles:	_____
Honorarios por servicios profesionales:	_____
Otros ingresos:	_____
***Total de ingresos:**	_____

Egresos	
Gastos personales y familiares anuales:	_____
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales:	_____
Pago de deudas al sistema financiero anuales:	_____
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual:	_____
Otros egresos:	_____
***Total de egresos:**	_____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos):	_____

Balance de activos y pasivos

Activos	
Bienes Inmuebles:	_____
Vehículos:	_____
Otros bienes muebles:	_____
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior:	_____
Otros activos:	_____
Total de activos:	_____

Pasivos	
Monto adeudo pendiente de pago:	_____
Otros pasivos:	_____
Total de pasivos:	_____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo):	_____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

_____

*Firma de el / la solicitante de registro